



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 7 de Abril de 2021

RES. SAGyP N° 115/21

VISTO:

El TEA A-01-00009406-0/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 258/2020 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2020 de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de pesos dos millones ochocientos dieciocho mil quinientos setenta y uno con 66/100 (\$ 2.818.571,66) IVA incluido (v. Adjunto 106291/20).

Que en particular, la Licitación Pública N° 15/2020 comprende provisión y colocación de ciento ocho (108.-) matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg., con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios (Sub Renglón 1.1), cinco (5.-) matafuegos a base de Dióxido de Carbono BC de 5 kg, con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios (Sub Renglón 1.2), tres (3.-) matafuegos de polvo HCFC de 5 Kg., con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios (Sub Renglón 1.3) y prestaciones de servicio recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de hasta un máximo de dos (2.-) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 1 Kg (Sub Renglón 2.1), hasta un máximo de veintiocho (28.-) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 2,5 Kg (Sub Renglón 2.2), hasta un máximo de dos mil cincuenta y dos (2052.-) recargas de matafuegos de polvo químico seco ABC de 5 Kg (Sub Renglón 2.3), hasta un máximo de sesenta y cuatro (64.-) recargas

de matafuegos de dióxido de carbono ABC de 10 Kg (Sub Renglón 2.4), hasta un máximo de dos (2.-) recargas de matafuegos de dióxido de carbono BC de 3,5 Kg (Sub Renglón 2.5), hasta un máximo de ciento once (111.-) recargas de matafuegos a base de dióxido de carbono BC 5 Kg (Sub Renglón 2.6), hasta un máximo de dos (2.-) recargas de matafuegos a base de dióxido de carbono BC 7 Kg (Sub Renglón 2.7), hasta un máximo de cuatro (4.-) recargas de matafuegos a base de dióxido de carbono BC 10 Kg (Sub Renglón 2.8), hasta un máximo de cuatro (4.-) recargas de matafuegos a base de HCFC123 de 2,5 kg (Sub Renglón 2.9), hasta un máximo de noventa y cinco (95.-) recargas de matafuegos a base de HCFC123 de 5 Kg (Sub Renglón 2.10), hasta un máximo de cuatro (4.-) recargas de matafuegos a base de Water Mist de 5 Kg (Sub Renglón 2.11) y hasta un máximo de seis (6.-) recargas de matafuego ABC de 25 Kg (Sub Renglón 2.12). Todo ello, conforme las características expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en el punto 15 (Adjudicación) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 15/2020 se previó que *“La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo, recayendo la totalidad de los subrenglones comprendidos en cada renglón en un único oferente”*.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al miembro permanente para asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 15/2020 y al Director General de Obras y Servicios Generales como responsable técnico y se los comunicó (v. Adjunto 1852/21, 2288/21, 2289/21, 2290/21, 2291/21, 2292/21, 2293/21, 2294/21 y 2295/21). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (v. Adjunto 2276/21).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (v. Adjunto 2287/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6029 y N° 6030 (v. Adjuntos 649/21, 2267/21, 2268/21 y 24689/21), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjunto 2274/21) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjunto 2275/21) y se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 2269/21, 2270/21, 2271/21, 2272/21, 2273/21, 2277/21, 2278/21, 2279/21, 2280/21, 2281/21, 2282/21, 2283/21, 2284/21, 2285/21 y 2286/21).

Que obra en los presentes actuados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 5255/21) y las respectivas constancias de envío (v. Adjuntos 5252/21, 5253/21 y 5254/21) y remitió el expediente a la Unidad de Evaluación de Ofertas para la apertura de ofertas (v. Memo N° 752/21).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 01/2021 que luce en el Adjunto 5825/21, el 18 de enero de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de tres (3.-) sobres cerrados con ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, presentaron ofertas: Industrias Mas S.R.L. -obrante en el Adjunto 5867/21- por el monto total de pesos cuatro millones ciento setenta y seis mil cien (\$4.176.100,00), Maxiseguridad Industrial S.A. -incorporada en el Adjunto 5868/21- por el monto total de pesos tres millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 92/100 (\$3.663.833,92) y Matafuegos Donny S.R.L. -obrante en el Adjunto 5869/21- por el monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos doce con 94/100 (\$4.438.512,94).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió la pólizas de seguro de caución remitida por Maxiseguridad Industrial S.A. a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo (v. Adjuntos 5831/21 y 6795/21).

Que en el Adjunto 5870/21 obra la consulta efectuada respecto del estado registral de las oferentes en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- y en el Adjunto 6415/21 luce la constancia efectuada ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que luego, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a Maxiseguridad Industrial S.A. y a Industrias Mas S.R.L. que remitieran distinta documentación -prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares- faltante en sus propuestas (v. Adjuntos 6706/21, 6713/21, 6714/21, 7327/21 y 7373/21). En respuesta, ambas empresas enviaron la información requerida (v. Adjuntos 6859/21, 7327/21, 7372/21 y 7373/21).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió lo actuado a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para que se diera intervención a la Dirección General de Obras y Servicios Generales (v. Memos 1191/21 y 1651/21). Tanto la Dirección de Seguridad como la Dirección General de Obras y Servicios Generales -en el marco de sus competencias técnicas- prestaron conformidad con las ofertas (v. Nota N° 219/21, Memo N° 1774/21 y Nota 2F 499/21).

Que se consultó el estado de deuda de las oferentes ante la AFIP y se constató que ni Maxiseguridad Industrial S.A. ni Industrias Mas S.R.L. registraba deuda (v. Adjuntos 11937/21 y 11938/21).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a Maxiseguridad Industrial S.A. que

realizara una mejora al precio ofertado por el Renglón 2 (v. Adjunto 14622/21) y ésta presentó una nueva cotización para el Renglón 2 que asciende a la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$2.183.000,00), a resultas de lo cual el monto total ofertado asciende a la suma de pesos tres millones ciento ochenta mil cincuenta y cuatro (\$3.180.054,00) IVA incluido (v. Adjunto 15675/21).

Que entonces, se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 5/21). Allí, se realizó un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas y, con especial atención al dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y la Dirección de Seguridad, entendió que *“atento lo expresado en los párrafos anteriores, y lo previsto en el inciso c) del art. 97 de la Ley de Compras N° 2095 (Texto Consolidado según Ley 6347), esta comisión entiende que corresponde declarar a la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. como no admisible”*. En tanto, en relación a las ofertas presentadas por Industrias Mas S.R.L. y Maxiseguridad Industrial S.A. se entendió que eran admisibles para ambos renglones. Así pues, se concluyó: *“Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar el Renglón 1 a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. por la suma de pesos ochocientos doce mil (\$ 812.000), y preadjudicar el Renglón 2 a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$ 2.183.000)”*.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 20224/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6029 y N° 6030(v. Adjuntos 24680/21 y 21088/21, respectivamente). Asimismo, se notificó el Dictamen a las oferentes, tal como surge de las constancias incorporadas en los Adjuntos 19742/21, 19744/21, 19747/21 y 25542/21.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 1185/21 y Adjuntos 24461/21 y 24470/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Adjunto 25163/21 y Memo N° 4701/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10134/2021. Allí, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable manifestó que *“(…) respecto al proyecto de resolución incorporado en Adjunto N° 25163/21, esta Dirección General considera que desde el punto de vista jurídico formal, el mismo es apto”* y concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, teniendo*

especialmente en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso y la intervención del área técnica pertinente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que podrá continuarse con el trámite de estas actuaciones, elevándose para su resolución”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y las intervenciones de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección de Seguridad como responsables áreas técnicas competentes, de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 15/2020.

Que a su turno, analizadas las ofertas y de conformidad con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, se desprende que la firma Matafuegos Donny S.R.L. no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta por lo que corresponde rechazarla de pleno derecho, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 97 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias. En tanto, visto el informe técnico elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y la Dirección de Seguridad y el Dictamen emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas, las ofertas de Industrias Mas S.R.L. y Maxiseguridad Industrial S.A. resultan formal y técnicamente admisibles y no superan el tope previsto en el punto 2 del inciso a) del artículo 106 de la Resolución CM N° 1/2014.

Que en consonancia con lo antedicho, y de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 15/2020 a Industrias Mas S.R.L. por la suma de pesos ochocientos doce mil (\$812.000,00), de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto 5867/21 y

el Renglón 2 de la Licitación Pública N° 15/2020 a Maxiseguridad Industrial S.A. por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$2.183.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 5868/21 con la mejora de oferta incorporada en el Adjunto 15675/21 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias y a la otra oferente.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 15/2020 de etapa única, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la adquisición y colocación de matafuegos, así como la recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 15/2020 a Industrias Mas S.R.L. por la suma de pesos ochocientos doce mil (\$812.000,00), de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto 5867/21 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Adjudícase el Renglón 2 de la Licitación Pública N° 15/2020 a Maxiseguridad Industrial S.A. por la suma de pesos dos millones ciento ochenta y tres mil (\$2.183.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 5868/21 con la mejora de oferta incorporada en el Adjunto 15675/21 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resultaron adjudicadas en el presente acto y a la otra

oferente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 115/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

